VISTOS:

1- La Ley № 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

2.- La Ley $N^{\mbox{\tiny Ω}}$ 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3.- La Ley № 19.378, Estatuto Administrativo de Atención Primaria de Salud Municipal.

4.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito, con fecha 10 de mayo de 2021, entre la Municipalidad de Temuco y doña **GERALDINE**SCARLET URIBE PLAZA, Rut aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 1492 de fecha 25 de Junio de 2021.

5.- La modificación efectuada con fecha 08 de julio de 2021, de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de doña **GERALDINE SCARLET URIBE PLAZA**

6.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.439, del 21 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.

7.- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

CONSIDERANDO:

1.- Que por un error de digitación se realizó con centro de

costro de 32.72.01.

DECRETO:

1.- Rectifíquese Decreto Alcaldicio N° 1492, de fecha 25 de junio del 2021, de doña GERALDINE SCARLET URIBE PLAZA., en el sentido de modificar centro de costos , debiendo ser el 32.61.01, ATENCION DOMICILIARIA.

2.- Considérese el contenido de dicha modificación como parte integrante del presente Decreto, manténgase lo demás sin modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

CVE / MSR/MMM / MRS / spp

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud

- Interesado

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO

ALDE

REF. 6499/ 06.64.2021